

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

Entrambasaguas, 26 de octubre de 2004.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

04/13144

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Resolución aprobando Proyecto de Urbanización, en barrio La Sierra de Hoznayo (La Escuela).

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 13 de octubre de 2004, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Cantabria 2/2001, se aprueba definitivamente el expediente de proyecto de urbanización, en el barrio La Sierra de Hoznayo (Sitio: La Escuela), promovido por «Promociones Lauconaz, S.L.», y redactado por los Arquitectos, don Jesús Cañada Merino, don Jon M. Saiz Fernández y don Roberto Merino Mendoza, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 20 de julio de 2004.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; (artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

Entrambasaguas, 26 de octubre de 2004.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

04/13146

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Información pública de expediente para construcción de nave ganadera, en suelo rústico, en Santa Cruz de Iguña.

Por doña Asunción González Alonso, se ha solicitado autorización para la construcción de nave ganadera en la parcela resultante de la agrupación de las parcelas 263, 265, 267, 268 y 1843 Polígono 1 del Catastro de Rústica del Municipio de Molledo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 .1 letra b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanística del Suelo el citado expediente se somete a información pública por período de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Molledo, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Molledo, 20 de octubre de 2004.—El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

04/12698

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución aprobando Proyecto de Estudio de Detalle de parcelas en un ámbito de suelo U1, en Maoño.

Expediente: 53/60/04.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2004, se ha acordado la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle en un ámbito de suelo U1 en Maoño, parcelas 6476005 y 6476003, a propuesta de doña Julia Calva Sancibrián, cuya memoria es la siguiente:

1.- INFORMACIÓN.

1.1.- Autor del encargo y redactor del Estudio de Detalle.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de doña Julia Calva Sancibrián, con DNI 13.759.715-B, con domicilio en Juan de Herrera, número 22, Maoño, Santa Cruz de Bezana, Cantabria, propietaria de la parcela 6476005.

El autor del Estudio de Detalle es don Pablo Pérez Muñoz, arquitecto superior perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, en su demarcación de Valladolid, con el número de colegiado 1979 (272515 del Consejo Superior de Arquitectos de España) y dirección en Calle Antonio Lorenzo Hurtado 1, 2ºB, 47014 Valladolid y habilitado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

1.2.- Emplazamiento, datos de las parcelas y estado actual.

Las parcelas objeto de este Estudio de Detalle son las colindantes 6476005 y 6476003 que dispone del lindero Norte de la primera colindante con la segunda. Ambas parcelas están clasificadas como Suelo Urbano y calificadas como residencial y sujeta a las determinaciones de la Ordenanza número 1 Edificación Familiar U1.

La primera de las parcelas, de referencia catastral del inmueble: 6476005VP2067N0001XB. Se trata de una parcela con planta de forma irregular teniendo acceso por la calle Juan de Herrera, la topografía es sensiblemente plana y su superficie es de 1.132,50 m².

Como se desprende de la documentación gráfica, en la actualidad existen cuatro edificaciones en la parcela, una vivienda unifamiliar de una planta ocupando una superficie de 155,48 m² adosada al lindero que comparte con la parcela número 03 situada al Norte y otras tres pequeñas edificaciones de 14,90 m², 27,10 m² y 79,20 m² respectivamente. Arrojando una superficie actualmente construida de 276,68 m² y una igual ocupación sobre parcela de 276,68 m², dado que todas las edificaciones son de una sola planta.

La segunda de las parcelas de referencia catastral 6476003 tiene una superficie aproximada de 356,00 m².

2.- ANTECEDENTES URBANÍSTICOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1.- Antecedentes urbanísticos.

La Normativa Vigente y de aplicación es el Documento de Revisión de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana publicadas en el BOC de fecha 13 de septiembre de 2002.

Las parcelas de referencia están clasificadas como Suelo Urbano y calificadas como residencial y sujetas a las determinaciones de la Ordenanza número 1 Edificación Familiar U1.

La propiedad de la parcela registral 6476005 con fecha 18 de agosto de 2003 presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana solicitud de licencia de obras de ampliación de vivienda en la Avenida Juan de Herrera 22 de Maoño según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto que firma el presente y con fecha de Visado del COAC de 12 de agosto de 2003.